

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV

FOLIO 77311031803-11

DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y
COMESTIBLES S.A.

RUT N° 83.551.200-2

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 25.04.2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° _77311001028_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 14 de Abril de 2011, presentado por don Guido Iñiguez Elizalde, RUT N° 4.497.405-3, en representación legal de **DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A. RUT N° 83.551.200-2**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco Encalada N° 3055, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **PRIMO DE RIVERA N° 1493, comuna de MAIPU;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
TEC	MA-1530	2800H450221	212342	A	1
TEC	MA-1530	2800H450170	212343	A	2

Que, la máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas : **RECEIPT ISSUE; CUR; RTN MDSE; VOID; VALI DATE; ALL VOID; HOLD/RECALL; PO; R/A; TX/EX; TX1/M y TX2/M; # NS; (-); Posición de llave Blind; Posición de llave (-);**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex N° 2082 de fecha 20.08.2003, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

MLV

Distribución:

- **Depto. Plataforma de Atención y Asistencia**
- **Expediente**
- **Transparencia Activa**
- **C/C A XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU**
- **A don Guido Iñiguez Elizalde, Rep. Legal de Distribuidora de Cárneos y Comestibles S.A.**
- **Blanco Encalada N° 3055**
- **Santiago**